

NOTA SOBRE LA SENTENCIA 31/03/2017 DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 1 DE MADRID EN EL PROCEDIMIENTO AIE vs. ITUNES

El Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid ha condenado a iTunes al pago a AIE de 1,4 millones de Euros más las costas del procedimiento por el impago de la remuneración por la puesta a disposición de fonogramas, desde 2006.

En mayo de 2013, AIE interpuso demanda de juicio ordinario contra ITUNES (compañía de APPLE) a fin de que se declarase el derecho de AIE a determinar y percibir la remuneración reconocida en el Art. 108.3 TRLPI a los artistas intérpretes o ejecutantes por la puesta a disposición de fonogramas y a que se condenase a la demandada al pago de la remuneración correspondiente al periodo comprendido entre julio de 2006 (fecha del reconocimiento del derecho) hasta diciembre de 2014.

La defensa de ITUNES se centraba fundamentalmente en argumentar que el Art. 108.3 del TRLPI contradice la Directiva 2001/29/CE y solicitaba al Juzgado que plantease una cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de UE para que se pronunciase sobre la adecuación o no del derecho español al derecho comunitario.

El Juez resuelve esta cuestión remitiéndose a la Sentencia de la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 2 de marzo 2015, dictada en el procedimiento de AIE contra BUONGIORNO MY ALERT, que comparte en todos sus extremos, y que en resumen entiende que una mayor protección a los artistas intérpretes o ejecutantes no supone que tal protección sea contraria a la Directiva, ni que exista doble pago (al ceder el derecho exclusivo al productor y con la remuneración equitativa de gestión colectiva obligatoria), sino que se otorga un medio de garantizar la participación económica de los artistas en relación a los actos de explotación de sus interpretaciones.

Según el Juez, AIE ha acreditado su buena fe tratando de negociar antes e, incluso, durante el juicio. También ha quedado acreditada la incoherencia de ITUNES que suscribió un contrato con AISGE por idéntico derecho, pero respecto a las grabaciones audiovisuales.

En resumen, con la pericial contable propuesta, el importe que debe satisfacer ITUNES a AIE en concepto de remuneración por la puesta a disposición asciende a 1,4 millones de Euros.

Asesoría Jurídica AIE

17 de abril de 2017